

## RESOLUCIÓN RECTORAL No 1573

20 de septiembre de 2021

### **POR LA CUAL SE MODIFICA EL CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL, EN LA CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS, PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1565 DE 2021, PARA AMPLIAR EL PERIODO DE POSTULACIONES**

El Rector General de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas en el literal m) del artículo 40 de los Estatutos, el parágrafo del artículo 12 de Reglamento de Participación, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 25 de los Estatutos señala que *“Con el fin de implementar el principio y construir una democracia participativa, la Institución garantiza la participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa en la vida universitaria, en la forma y los términos indicados en estos Estatutos y la reglamentación correspondiente. (...)”*.

Que el literal m) del artículo 40 de los Estatutos indica que es función del Rector General *“Expedir resoluciones mediante las cuales desarrolle y logre la aplicación al interior de la institución de las políticas, lineamientos y directrices que emanen del Consejo de Fundadores y demás Consejos del gobierno general.”*

Que de conformidad con el principio de autonomía universitaria establecido en la Constitución Política y regulado mediante la Ley 30 de 1992, la Corporación Universitaria Minuto de Dios -UNIMINUTO, a través del Acuerdo 318 de 23 de octubre de 2020 del Consejo de Fundadores, expidió el Reglamento de Participación de la Institución.

Que mediante el parágrafo del artículo 12 del Reglamento de Participación, el Consejo de Fundadores otorgó al Rector General la facultad para establecer los términos y procedimientos mediante los cuales se desarrollará el proceso electoral, así: *“Los términos previstos en este Reglamento, los procedimientos y mecanismos de elección podrán ser ampliados y modificados por el Rector General, en caso de considerarlo necesario o conveniente para garantizar la participación activa de la Comunidad Educativa. Para lo anterior, se proferirán las correspondientes resoluciones rectorales motivadas.”*

Que el artículo 13 del Reglamento de Participación establece que *“Cada dos (2) años, contados a partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento se realizarán, durante el mes de mayo, las elecciones de los miembros elegidos por la Comunidad Educativa para conformar los cuerpos colegiados de Dirección y Gobierno General y, en el transcurso del mes de octubre, se realizará la elección de los cuerpos colegiados de Dirección y Gobierno de las Sedes. Las fechas en las cuales se realizarán las votaciones de los órganos colegiados de Dirección y Gobierno General y de las Sedes serán fijadas por el Rector General en la Resolución de que trata el artículo anterior”*.

Que UNIMINUTO promueve y garantiza la participación activa de los diferentes miembros de la comunidad educativa en la vida universitaria, permitiendo el ejercicio libre del consenso y el disenso, y generando consciencia sobre la dignidad del ser humano, la

diversidad, la inclusión, sus derechos, y responsabilidades, dentro del marco de la tolerancia y el respeto por el otro.

Que mediante Resolución Rectoral No. 1565 del 23 de agosto de 2021, se convocó a la comunidad educativa de la Corporación Universitaria Minuto de Dios-UNIMINUTO para que, en el marco del principio de democracia participativa, hagan parte del proceso electoral que tendrá lugar durante el segundo semestre del año 2021, para la elección de los representantes de Profesores, Estudiantes y Egresados de los siguientes Consejos de Sede de la Institución: Consejo de Facultad, Comité de Currículo y Consejo de Centro Regional.

Que, con ocasión de los inconvenientes tecnológicos presentados durante el periodo dispuesto para las postulaciones, y en aras de promover y garantizar la participación efectiva y activa de los miembros de la comunidad universitaria, en la elección de los representantes de los diferentes cuerpos colegiados de UNIMINUTO, se considera necesario la ampliación del periodo establecido para el desarrollo de la postulación a los consejos y comités indicados anteriormente.

### RESUELVE

**Artículo Primero.** Modificar el numeral 2.1 del artículo segundo de la Resolución No. 1565 del 23 de agosto de 2021, el cual quedará así:

*“Artículo Segundo. Lineamientos Específicos para el Proceso Electoral del II semestre 2021*

*2.1. Calendario del Proceso Electoral. El proceso electoral contará con las siguientes actividades que se desarrollarán en las fechas establecidas a continuación:*

Actividades	Fechas
Postulaciones	Del 27 de agosto al 30 de septiembre de 2021
Verificación de Requisitos de los Postulados.	Del 1 al 4 de octubre de 2021
Entrega de Postulados a la Secretaría General.	4 de octubre de 2021
Aval de cumplimiento de requisitos de los candidatos a la Dirección de Tecnología y Sistemas de Información-DTSI para la creación de los tarjetones.	5 de octubre de 2021
Publicación en la página Web de UNMINUTO.	5 de octubre de 2021
Término de impugnación de candidatos.	Hasta el 12 de octubre de 2021
Desarrollo de la Campaña Electoral.	Del 13 al 28 de octubre de 2021
Inicio de Jornada de Elecciones	29 de octubre de 2021-(8:00 am)

Fin de Jornada de Elecciones.	31 de octubre de 2021-(10:00 pm)
Remisión del Acta Oficial de los resultados por parte de la DTSI a la Secretaría General.	3 de noviembre de 2021
Publicación de los resultados por parte de la Secretaría General.	4 de noviembre de 2021
Interposición de recurso de revisión de resultados.	Hasta el 9 de noviembre de 2021

**Artículo Segundo.** Modificar el numeral 2.3.1 del artículo segundo de la Resolución No. 1565 del 23 de agosto de 2021, el cual quedará así:

### 2.3.1 Postulaciones y Verificación de requisitos de los Candidatos.

- El término para la postulación de candidatos que deseen participar en las elecciones de representantes a los Consejo de Facultad, Comité de Currículo y Consejo de Centro Regional, será desde el 27 de agosto al 30 de septiembre de 2021.
- La postulación se realizará mediante correo electrónico dirigido al Secretario de sede o abogado de la Vicerrectoría Regional, a la que pertenezca el usuario adjuntando la documentación requerida por el artículo 7 del Reglamento de Participación.
- Los correos electrónicos habilitados para la recepción de las postulaciones serán los siguientes:

Sede	Correo electrónico
Rectoría Antioquia-Chocó	<a href="mailto:secsede.antiochoco@uniminuto.edu">secsede.antiochoco@uniminuto.edu</a>
Rectoría UNIMINUTO Bogotá Presencial	<a href="mailto:secsede.principal@uniminuto.edu">secsede.principal@uniminuto.edu</a>
Rectoría UNIMINUTO Bogotá Virtual y Distancia	<a href="mailto:jchaves@uniminuto.edu">jchaves@uniminuto.edu</a>
Rectoría Cundinamarca	<a href="mailto:secsede.cundinamarca@uniminuto.edu">secsede.cundinamarca@uniminuto.edu</a>
Rectoría Suoccidente	<a href="mailto:secsede.suoccidente@uniminuto.edu">secsede.suoccidente@uniminuto.edu</a>
Vicerrectoría Regional Caribe	<a href="mailto:adriana.padilla@uniminuto.edu">adriana.padilla@uniminuto.edu</a>
Vicerrectoría Regional Santanderes	<a href="mailto:laura.puentes.v@uniminuto.edu">laura.puentes.v@uniminuto.edu</a>
Vicerrectoría Regional Orinoquía	<a href="mailto:juridica.orinoquia@uniminuto.edu">juridica.orinoquia@uniminuto.edu</a>
Vicerrectoría Regional Sur (Huila Caquetá y Putumayo)	<a href="mailto:william.reyes@uniminuto.edu">william.reyes@uniminuto.edu</a>
Vicerrectoría Regional Tolima y Magdalena Medio	<a href="mailto:jose.diaz.c@uniminuto.edu">jose.diaz.c@uniminuto.edu</a>
Vicerrectoría Regional Eje Cafetero	<a href="mailto:cpreciado@uniminuto.edu">cpreciado@uniminuto.edu</a>

- d. Recibidas las postulaciones, los Secretarios de Sede o abogado de la Vicerrectoría Regional verificarán, desde el 1 hasta el 4 de octubre de 2021, que las personas postuladas cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 7 del Reglamento de Participación de UNIMINUTO.
- e. Los resultados de la verificación de requisitos deberán ser enviados a la Secretaría General, a más tardar el 4 de octubre de 2021, quien publicará los listados de candidatos aceptados por cada estamento. Estos listados se publicarán en la página Web de UNIMINUTO, el día 5 de octubre de 2021.
- f. Hasta el día 12 de octubre de 2021, aquellos aspirantes o candidatos que no fueron aceptados o cualquier miembro de la comunidad que se sienta inconforme con la lista de candidatos aceptada podrá impugnar el resultado.

**Artículo Tercero.** Las postulaciones que se hayan realizado a través de la página web dispuesta para el efecto, en el marco de la Resolución Rectoral No. 1565 del 23 de agosto de 2021, serán verificadas por parte de los Secretarios de Sede o abogado de la Vicerrectoría Regional, según corresponda.

**Artículo Cuarto.** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1565 del 23 de agosto de 2021, continúan vigentes en su integridad y válidas para todos los efectos del desarrollo del proceso electoral 2021-2023.

**Artículo Quinto. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., el día veinte (20) de septiembre de 2021.

El Rector General,



P. HAROLD CASTILLA DEVOZ, CJM.

VoBo. Dirección Jurídica  
VoBo. Secretaría General